

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4659

ORDEN CTE/499/2002, de 19 de febrero, de por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación Nacional «Gregorio Marañón», «Santiago Ramón y Cajal», «Leonardo Torres Quevedo», «Pascual Madoz» y «Ramón Menéndez Pidal», correspondientes al año 2002.

La Orden de 14 de junio de 2001 por la que se crean y establecen las bases para la concesión de diez Premios Nacionales de Investigación y se convocan los correspondientes al año 2001, se publicó el 19 de junio de 2001 en el «Boletín Oficial del Estado» número 146.

El objetivo de los diez Premios Nacionales es el de reconocer el mérito de aquellos investigadores españoles que estén realizando una labor destacada en campos científicos de relevancia internacional, y que contribuyan al avance de la ciencia, al mejor conocimiento del hombre y su convivencia, a la transferencia de tecnología y al progreso de la Humanidad.

En el apartado primero de la citada Orden y en la línea de reconocimiento de méritos que conlleva la concesión de estos premios, el Ministerio de Ciencia y Tecnología hace pública la convocatoria de los cinco Premios Nacionales para 2002, que corresponden a las siguientes áreas:

Premio Nacional «Gregorio Marañón», en el área de Medicina.

Premio Nacional «Santiago Ramón y Cajal», en el área de Biología.

Premio Nacional «Leonardo Torres Quevedo», en el área de Ingeniería.

Premio Nacional «Pascual Madoz», en el área de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales.

Premio Nacional «Ramón Menéndez Pidal», en el área de Humanidades.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—De acuerdo con lo previsto en el apartado primero de la Orden de 14 de junio de 2001, el objeto de la presente Orden es convocar la concesión de los cinco Premios Nacionales de Investigación del año 2002, correspondientes a las áreas siguientes:

Premio Nacional «Gregorio Marañón», en el área de Medicina.

Premio Nacional «Santiago Ramón y Cajal», en el área de Biología.

Premio Nacional «Leonardo Torres Quevedo», en el área de Ingeniería.

Premio Nacional «Pascual Madoz», en el área de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales.

Premio Nacional «Ramón Menéndez Pidal», en el área de Humanidades

Segundo. *Requisitos de los candidatos.*—Podrá ser candidato a alguno de los Premios Nacionales convocados cualquier investigador de nacionalidad española que haya contribuido con una investigación relevante al progreso de la ciencia, las humanidades, las ciencias sociales, la tecnología, o las ciencias de la salud, independientemente del país donde aquélla se haya llevado a cabo.

Los candidatos deberán estar desarrollando dentro de su especialidad una labor altamente significativa y reconocida internacionalmente.

Tercero. *Dotación de los Premios.*

1. Los Premios Nacionales que se convocan para el año 2002 estarán dotados con 72.121, 45 euros cada uno.

2. El importe de los Premios no será divisible ya que sólo cabe la designación de un único candidato por cada Premio.

3. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 20.10.542M.783 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. *Presentación de candidaturas.*

1. Las candidaturas podrán presentarse conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa de al menos 10 investigadores de prestigio, españoles o extranjeros, del mismo ámbito que el candidato que se proponga.

b) Por iniciativa de alguna de las siguientes instituciones:

Organismos Públicos de Investigación españoles o instituciones homólogas extranjeras;

Reales Academias del Instituto de España y Academia de Ingeniería de España;

Universidades españolas o extranjeras.

2. Las propuestas de candidatura constarán, exclusivamente, de los siguientes documentos:

i) Propuesta de candidatura dirigida al Secretario del Jurado de los Premios Nacionales, indicando a cuál de los cinco Premios se presenta. Si la propuesta la presentan investigadores independientes, debe ir firmada por cada uno de ellos, indicándose puesto que ocupan, institución a la que pertenecen y país. Uno de los proponentes debe responsabilizarse administrativamente de la propuesta, dando sus señas completas.

ii) Currículum vitae del candidato.

iii) Extracto del currículo vitae, de un máximo de tres páginas, indicando las actividades investigadoras y las publicaciones más relevantes del candidato.

iv) Copia de tres de los trabajos que se consideren más importantes.

v) Memoria descriptiva (máximo 1000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato es merecedor del Premio.

vi) Tanto en el caso de ser presentado por un grupo de investigadores, como en el caso de candidaturas institucionales, se requerirán además cartas de apoyo, de al menos cinco investigadores, procurando que alguna de ellas sea de un especialista extranjero de renombre internacional, en las que justifiquen su apoyo a la candidatura.

La documentación debe entregarse en original y copia; la copia debe ir sin encuadernar.

3. Por cada candidatura recibida se remitirá al proponente una tarjeta de acuse de recibo. En el supuesto de documentación incompleta, se requerirá de la institución o promotores de la candidatura su subsanación en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.*

1. Las propuestas de candidaturas se dirigirán a la Secretaría del Jurado de los Premios Nacionales, Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid), y se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación terminará el día 26 de abril de 2002.

Sexto. *Jurados.*—El Jurado para cada uno de los cinco Premios Nacionales de Investigación estará presidido por la Ministra de Ciencia y Tecnología, actuando como Vicepresidente el Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, y formarán parte de mismo seis investigadores de méritos relevantes y prestigio reconocido, nombrados por el Presidente del Jurado, a propuesta de las siguientes instituciones:

Un investigador propuesto por el Instituto de España.

Un investigador propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un investigador propuesto por la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

Un investigador propuesto por la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Dos investigadores propuestos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Secretario de cada uno de los Jurados, con voto, será el Director General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Séptimo. *Criterios de adjudicación de los Premios.*—Los Premios serán concedidos por una investigación relevante realizada en su campo de especialización.

El Jurado correspondiente podrá declarar desiertos los Premios si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Octavo. *Resolución.*—El fallo de cada Jurado se producirá en el plazo de cuatro meses a partir de la entrada en vigor de la convocatoria, y se hará público por Orden de la Ministra de Ciencia y Tecnología, como Presidenta del referido Jurado. Asimismo, se notificará a los premiados.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

La entrega de los Premios se hará en un acto público convocado al efecto.

La próxima convocatoria de concesión de los Premios Nacionales «Blas Cabrera», «Enrique Moles», «Julio Rey Pastor», «Alejandro Malaspina» y «Juan de la Cierva», correspondientes a las áreas de Física, Química, Matemáticas e Informática, Recursos Naturales, y Transferencia de Tecnología, respectivamente, se realizará en el año 2003.

Noveno. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2002.

BIRULÉS I BERTRAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

BANCO DE ESPAÑA

4660

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de marzo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8712	dólares USA.
1 euro =	114,86	yenes japoneses.
1 euro =	7,4317	coronas danesas.
1 euro =	0,61250	libras esterlinas.
1 euro =	9,0400	coronas suecas.
1 euro =	1,4767	francos suizos.
1 euro =	88,12	coronas islandesas.
1 euro =	7,7065	coronas noruegas.
1 euro =	1,9484	levs búlgaros.
1 euro =	0,57435	libras chipriotas.
1 euro =	31,540	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,29	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,5552	lats letones.
1 euro =	0,3988	liras maltesas.
1 euro =	3,6190	zlotys polacos.
1 euro =	28.401	leus rumanos.
1 euro =	223,1622	tolares eslovenos.
1 euro =	42,053	coronas eslovacas.
1 euro =	1.202.000	liras turcas.
1 euro =	1,6743	dólares australianos.
1 euro =	1,3836	dólares canadienses.
1 euro =	6,7949	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0460	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5921	dólares de Singapur.
1 euro =	1.146,76	wons surcoreanos.
1 euro =	9,6660	Rands sudafricanos.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4661

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «DAPSA», ET-18, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea, con contraseña 02-H-856.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat

de Catalunya la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en el apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, código 4G, marca «DAPSA», ET-18, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33028983/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-856 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «DAPSA», ET-18.

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 21 de enero de 2004 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de enero de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33028983/01.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-856-11
RID/IMDG/OACI	02-H-856

Características del envase: ET-20.

Envases interiores: Bolsas de plástico u hojas de plástico, de espesor 75 µ, galga 300.

Embalaje exterior:

Identificación: ET-18 (Envases Toledo).

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 565 × 385 × 520 milímetros. Peso de la caja vacía: 1.402 gramos.

Peso bruto de la caja llena: 46,4 kilogramos.

Caja sin imprimir.

Gramaje total del cartón: 820 g/m²

Composición del cartón: K 180/S 130/B 90/S 130/K 180.

No lleva separadores.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 centímetros de ancho.

Unión de la caja: Encolada.

Peso del contenido: 45 kilogramos.

Marcado: UN 4G/Y***/S/*E/**/número de certificación de tipo.

* : Fecha de fabricación.

** : Anagrama fabricante.

*** : Peso bruto del embalaje 46,4 kilogramos.